

ZARDOYA OTIS S.A.

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DURANTE EL EJERCICIO CERRADO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

1. Introducción

El objeto de este informe es repasar la evolución del Comité de Auditoría de Zardoya Otis S.A. (la “**Sociedad**”), su composición, sus competencias y funcionamiento, así como resumir sus actuaciones durante el ejercicio 2018.

2. Constitución y evolución del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría fue constituido por acuerdo del Consejo de Administración el 26 de marzo de 2003 y su primera reunión se celebró el 27 de mayo de 2003.

La Ley 12/2010, de 30 de junio, de Auditoría de Cuentas, introdujo, entre otras modificaciones relevantes para la Sociedad, una reforma de los apartados 2 y 4 de la disposición adicional decimonovena de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. En virtud de dicha modificación, se estableció que al menos uno de los miembros del Comité de Auditoría debía ser independiente y se definieron con mayor precisión las funciones que debía cumplir el Comité de Auditoría especialmente con objeto de garantizar la independencia de los auditores de cuentas externos.

Como consecuencia de ello, el Consejo de Administración, en su reunión de 28 de julio de 2010, acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración y, en particular, su artículo 12, incluyendo un apartado especial para la regulación de su composición, funcionamiento y competencias (previsto en el apartado A) del reformado artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración).

En su reunión de 24 de mayo de 2012, la Junta General Ordinaria de Accionistas aprobó un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales que tenían como finalidad actualizar y perfeccionar técnicamente la estructura organizativa y funcionamiento de la Sociedad, incluyendo la regulación del Comité de Auditoría.

Por otro lado, como consecuencia de las novedades legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre (que modificó la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo), la Junta General Ordinaria de Accionistas de 26 de mayo de 2015 aprobó modificar ciertos artículos de los Estatutos Sociales para adaptar su

contenido al nuevo texto de la Ley de Sociedades de Capital. Igualmente, ese mismo año, el Consejo de Administración aprobó modificar el Reglamento del Consejo de Administración en el mismo sentido, incorporando en su Reglamento las nuevas medidas para la mejora del gobierno corporativo.

Esta nueva regulación establecía que, al menos, dos miembros del Comité de Auditoría debían ser consejeros independientes y uno de ellos, al menos, debía ser designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. Por ello y teniendo en cuenta que el Comité de Auditoría contaba en aquel momento con un único consejero independiente, el Consejo de Administración, en su reunión de 30 de junio de 2015, acordó por unanimidad (previa propuesta e informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones) nombrar como nuevo miembro y Presidente del Comité de Auditoría al consejero independiente Don José Miguel Andrés Torrecillas, pasando el Comité de Auditoría a tener dos consejeros independientes.

Tras la publicación del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas por la CNMV el 18 de febrero de 2015, la Junta General Ordinaria de Accionistas de 19 de mayo de 2016 acordó modificar varios artículos de los Estatutos y el Reglamento de la Junta General (así como el Consejo de Administración acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración) para introducir algunas de las recomendaciones contenidas en este Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. Una de las novedades incluidas en estas recomendaciones era que los miembros del Comité de Auditoría debían ser designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas (previsión incluida en el artículo 12.(A).1 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 7 del nuevo Reglamento del Comité de Auditoría).

En línea con la disposición final cuarta de la Ley de Auditoría de Cuentas que modificó, entre otras cuestiones, el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital (relativo al Comité de Auditoría), la Junta General Ordinaria de Accionistas modificó el apartado 24 (bis) de los Estatutos Sociales relativo a composición del Comité de Auditoría para establecer que: (i) el Comité de Auditoría estaría formado por tres miembros, (ii) la mayoría de sus miembros deberían ser independientes, y (iii) los miembros, en su conjunto, deberían tener los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad en el que opera la Sociedad.

Asimismo, en su reunión de 9 de octubre de 2018, el Consejo de Administración aprobó el nuevo Reglamento del Comité de Auditoría de la Sociedad, que fue informado favorablemente por el Comité de Auditoría en la misma fecha. Este nuevo Reglamento del Comité de Auditoría se aprobó por el Consejo de Administración tras un análisis profundo de la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría en Entidades de Interés Público (publicada por la CNMV en su página web el 27 de junio de 2017) y tras varios meses de trabajo por parte del Comité de Auditoría en la elaboración de una propuesta. El Reglamento del Comité de Auditoría recoge las recomendaciones incluidas en la Guía Técnica 3/2017, detallando las funciones y responsabilidades ya recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración respecto del Comité de Auditoría.

3. Composición del Comité de Auditoría

La composición del Comité a 30 de noviembre de 2018, era la siguiente:

Presidente

D. José Miguel Andrés Torrecillas (Consejero independiente)

Vicepresidente

D. José María Loizaga Viguri (Consejero independiente)

Vocal

D. Mark George (Consejero dominical)

Secretario (no miembro)

D^a. Lorea García Jauregui (no Consejero)

4. Funcionamiento y competencias

El funcionamiento, composición y competencias del del Comité de Auditoría se rigen por lo previsto en la ley, el artículo 24 (bis) del texto refundido de los Estatutos Sociales, el artículo 12 A) del Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento del Comité de Auditoría. Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

5. Resumen de las actividades realizadas durante el ejercicio 2018

Durante el ejercicio 2018, el Comité de Auditoría ha desempeñado las funciones que tiene encomendadas y para las que ha dispuesto de la información y documentación que ha considerado necesaria.

Asimismo, se ha contado en este ejercicio con la asistencia y participación en las reuniones de las personas que el Presidente del Comité ha considerado conveniente, tales como el responsable de la Auditoría Interna y Control Interno (que reporta directamente al Presidente del Comité), el Director Financiero, el Director de Seguridad en el trabajo, el Director de Sistemas y el Director de Ética y Cumplimiento ECO (*Ethics & Compliance officer*). Asimismo, el Presidente del Comité ha solicitado la presencia en varias reuniones (al menos con motivo de la rendición de cuentas semestrales y en el cierre anual) del Socio y del gerente del auditor externo PriceWaterhouseCoopers.

El Comité de Auditoría de la Sociedad considera que para cumplir con los requerimientos normativos vigentes, dispone de los medios adecuados y cuenta con la

ayuda del Secretario del Comité de Auditoría y del Consejo, así como del letrado asesor del Consejo de Administración, encargados de velar por la legalidad de los acuerdos, decisiones y deliberaciones que han tenido lugar en las reuniones del Comité de Auditoría durante este ejercicio.

Durante el ejercicio 2018, el Comité de Auditoría ha celebrado 8 reuniones, con la participación de todos sus miembros y estando presididas todas ellas por su Presidente (don José Miguel Andrés Torrecillas), habiendo deliberado e informado favorablemente al Consejo de Administración sobre, entre otros, los siguientes puntos:

1. Informe sobre el pago de dividendos trimestrales, a cuenta de los resultados del ejercicio.

2. Control interno:

– Supervisión de la efectividad de la auditoría interna y gestión del control de riesgos

El Comité de Auditoría debe revisar el trabajo y actividades de la función de auditoría interna y de los sistemas de control de riesgos. A tal efecto, el responsable de la Auditoría Interna y del Control, Interno, el Director Financiero y el *Controller* han comparecido ante el Comité de Auditoría y han presentado el estado de cumplimiento del Plan de Control Interno para 2018 y los resultados de las auditorías internas realizadas, las áreas de énfasis, los riesgos detectados y las medidas correctoras tomadas, así como la propuesta para el Plan de Control Interno para 2019.

Asimismo, el Comité de Auditoría aprobó el presupuesto del departamento de auditoría interna para 2019.

– Auditoría de procesos:

El Comité de Auditoría ha sido informado de los resultados de las auditorías de procesos realizadas durante el ejercicio 2018, tal y como ya se viene realizando desde el año 2004 en la Sociedad. Esta norma supone un alto grado de exigencia a la hora de valorar el sistema de control interno del Grupo mediante documentación de los procesos y pruebas reiteradas de su funcionamiento, de forma que permite asegurar una correcta valoración de los activos, pasivos y compromisos de la Sociedad.

3. Políticas Corporativas:

El Comité de Auditoría llevó a cabo la revisión y evaluación de las políticas corporativas de la Sociedad (por ejemplo, las políticas de responsabilidad social corporativa, fiscal y de inversión y financiación).

El Comité de Auditoría ha sido informado con carácter periódico de las denuncias recibidas a través de los distintos canales de denuncia habilitados por la Sociedad,

así como de las investigaciones, actuaciones y conclusiones respecto de las mismas.

4. Evaluación del Comité de Auditoría.
5. Informe sobre los objetivos de gestión, presupuesto anual para 2019 y plan estratégico.
6. Revisión de la información periódica a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
7. Cierre anual del ejercicio: revisión de las cuentas anuales, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y revisión del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).
8. Auditoría externa:
 - Seguimiento de las labores de auditoría externa en relación con las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2018.
 - Revisión con el auditor externo (PriceWaterhouseCoopers) del informe de evaluación del nivel de cumplimiento por parte de la Sociedad de los requerimientos en materia de Controles Internos y Sistemas de Gestión de Riesgos (solicitado al auditor externo durante varios ejercicios), tal como se indica en el contenido Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - Reunión de los miembros del Comité con el Socio y Director del auditor externo PwC.
 - Revisión de las operaciones realizadas por todos los conceptos entre el auditor externo y el Grupo Otis/UTC.
 - Revisión con los auditores de cuentas de las posibles debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. El Informe de la revisión del SCIIF se emitió sin excepciones.
9. Nombramiento e independencia del auditor externo:

En su reunión de 21 de febrero de 2019, el Comité de Auditoría informó favorablemente sobre la independencia del auditor externo para la realización de los trabajos de auditoría de cuentas del ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2018, todo ello conforme a lo exigido por el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital. El Comité de Auditoría ha elaborado un informe sobre la independencia del auditor

externo que se pondrá a disposición de los accionistas con la antelación debida a la fecha de la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2019.

El Comité de Auditoría acordó elevar al Consejo de Administración la designación de PwC como auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado, para el ejercicio 2019.

10. Operaciones vinculadas:

Se revisaron las operaciones vinculadas y situaciones de potencial conflicto de interés.

11. Reglamento del Comité de Auditoría:

Con motivo de la publicación de la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría en Entidades de interés Público publicada por la CNMV en su página web el 27 de junio de 2017, el Comité de Auditoría decidió, en su reunión de 12 de diciembre de 2017, trabajar en una propuesta de redacción de un reglamento para el Comité de Auditoría para su aprobación por parte del Consejo de Administración.

Tras varios meses de trabajo y análisis, el Comité de Auditoría preparó una propuesta de Reglamento de Comité de Auditoría que se remitió a los miembros del Consejo de Administración para su revisión y comentarios, siendo finalmente aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 9 de octubre de 2018.

La finalidad del nuevo Reglamento del Comité de Auditoría es detallar e incorporar a las prácticas de la Sociedad las recomendaciones incluidas en la Guía, detallando las funciones y responsabilidades ya recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración respecto del Comité de Auditoría con las diversas recomendaciones facilitadas por la CNMV a través de la Guía Técnica 3/2017.

Aprobado por el Comité de Auditoría en Madrid, a 21 de febrero de 2019